



Curaduría Urbana

Primera de Montería



RESOLUCIÓN No.315-2017, POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN EDIFICACIÓN UNIFAMILIAR CON LOCALES COMERCIALES EN UN (1) PISO, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA URBANA T 5 No.10-22 DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-17-0088.

FECHA DE EXPEDICIÓN 20/11/2017

FECHA DE EJECUTORIA 20 DIC 2017

EL SUSCRITO CURADOR PRIMERO URBANO DE MONTERÍA, WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 388 DE 1997, LA LEY 810 DE 2003, EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1077 DE 2015 Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: LILLYAM DEL CARMEN RESTREPO GUTIERREZ identificada con la cédula de ciudadanía No.32.489.600, titular de dominio y actuando en nombre propio, ha solicitado **APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN EDIFICACIÓN UNIFAMILIAR CON LOCALES COMERCIALES EN UN (1) PISO**, en el inmueble con nomenclatura urbana T 5 No.10-22 de la ciudad de Montería, identificado con Referencia Catastral No.01-03-0183-0020-000 y Matrícula Inmobiliaria No.140-27665 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería.

SEGUNDO: Dicha edificación se encuentra construida dentro de un lote con área de doscientos tres metros cuadrados (203,00m²) y según planos anexados posee área de construcción total cubierta de ciento cuarenta y siete metros con setenta y seis centímetros cuadrados (147,76m²).

TERCERO: De conformidad con el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y demás normas concordantes, se allego con la solicitud entre otros, los siguientes documentos:


- Formulario Único Nacional debidamente diligenciado.
- Copia de la cédula de ciudadanía de **LILLYAM DEL CARMEN RESTREPO GUTIERREZ**.
- Copia del Certificado de Tradición de Matrícula Inmobiliaria No.140-27665 del 05 de Abril de 2017.
- Copia del recibo oficial de pago por concepto del Impuesto Predial Unificado vigencia 2017 No.27111635 del 20 de Febrero de 2017, donde figura la nomenclatura del predio objeto de la solicitud.

Además se anexaron:

- Copia de la Escritura Pública No.1.294 del 21 de Diciembre de 1971 de la Notaria Primera de Montería.
- Copia de la Escritura Pública No.273 del 21 de Febrero de 2002 de la Notaria Primera de Montería.
- Copia de la Escritura Pública No.1.690 del 04 de Septiembre de 2015 de la Notaria Primera de Montería.
- Copia del Certificado Catastral Especial No.2923-102582-42412-17817224 expedido por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, del 14 de Enero de 2016.
- Copia de la Resolución No.046-2017, por medio de la cual se reconoce edificación unifamiliar con locales comerciales en un (1) piso, en el inmueble con nomenclatura urbana transversal 5 No.10-22 de la ciudad de Montería, solicitado mediante radicado No.23001-1-16-0323, expedida el 28 de Febrero de 2017 por la Curaduría Urbana Primera de Montería.
- Un (1) ejemplar original y dos (2) copias de los planos impresos del proyecto arquitectónico, firmados por la Arquitecta **MARIA ALEJANDRA DE LA BARRERA BARRERA** con Matrícula Profesional No.A13032002-50898649, quien se hace responsable legalmente de la información contenida en ellos.
- Copia de la Matrícula Profesional No. A13032002-50898649 de la Arquitecta **MARIA ALEJANDRA DE LA BARRERA BARRERA**.

CUARTO: Una vez efectuada la revisión técnica, jurídica y arquitectónica, se determinó que el proyecto cumplió a cabalidad, con toda la normatividad vigente por lo cual se procedió a seguir con el trámite correspondiente.

QUINTO: La firmante titular y profesional responsables de este proyecto en el numeral 5 del Formulario Único Nacional declaran bajo la gravedad del juramento que se responsabilizan totalmente por los estudios y documentos correspondientes presentados con este formulario y por la veracidad de los datos aquí consignados. Así mismo declaran que conocen las disposiciones vigentes que rigen la materia y las sanciones establecidas e igualmente exoneran al Curador Urbano Primero de Montería de toda responsabilidad respecto del proyecto radicado.

En mérito de lo anteriormente expuesto, se establece que la presente procede y en consecuencia se 





Curaduría Urbana

Primera de Montería



RESOLUCIÓN No.315-2017, POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN EDIFICACIÓN UNIFAMILIAR CON LOCALES COMERCIALES EN UN (1) PISO, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA URBANA T 5 No.10-22 DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-17-0088.

FECHA DE EXPEDICIÓN 20/11/2017

FECHA DE EJECUTORÍA

20 DIC 2017

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar **APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN EDIFICACIÓN UNIFAMILIAR CON LOCALES COMERCIALES EN UN (1) PISO**, en el inmueble con nomenclatura urbana T 5 No.10-22 de la ciudad de Montería, identificado con Referencia Catastral No.**01-03-0183-0020-000** y Matrícula Inmobiliaria No.**140-27665** de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería, solicitado por **LILLYAM DEL CARMEN RESTREPO GUTIERREZ** identificada con la cédula de ciudadanía No.**32.489.600**, toda vez que se han cumplido los requisitos exigidos por la Ley 388 de 1997, Acuerdos 0018 de 2002 y 029 de 2010, Decreto Municipal 506 de 2011, Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y demás normas concordantes, en lo que respecta a la documentación y planos allegados, presentados por el solicitante, acorde con las normas existentes en la fecha de radicación del proyecto.

ARTICULO SEGUNDO: Reconócese a la Arquitecta **MARIA ALEJANDRA DE LA BARRERA BARRERA** con Matrícula Profesional No.**A13032002-50898649** como proyectista responsable del proyecto arquitectónico, para autorizar **APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN EDIFICACIÓN UNIFAMILIAR CON LOCALES COMERCIALES EN UN (1) PISO**, en terrenos de propiedad de **LILLYAM DEL CARMEN RESTREPO GUTIERREZ**.

El proyecto autorizado tiene las siguientes características:

Descripción de la edificación

| | |
|-------------------------------------|-------------------------|
| Área del lote: | 203,00m ² |
| Uso de la edificación: | Residencial con locales |
| Número de pisos: | Uno (1) |
| Número de unidades: | Dos (2) |
| Área total construida: | 147,76m ² |
| Área construida de uso residencial: | 88,08m ² |
| Área construida de uso comercial: | 56,62m ² |
| Área construida común: | 3,06m ² |
| Área libre: | 55,24m ² |

Local 1

| | |
|------------------|---------------------|
| Área construida: | 28,31m ² |
|------------------|---------------------|

Descripción de espacios: Área de ventas local 1 y un (1) baño.

| | |
|-------------|--------------------|
| Área libre: | 0,00m ² |
|-------------|--------------------|

| | |
|-------------|---------------------|
| Área total: | 28,31m ² |
|-------------|---------------------|

Local 2

| | |
|------------------|---------------------|
| Área construida: | 28,31m ² |
|------------------|---------------------|

Descripción de espacios: Área de ventas local 2 y un (1) baño.

| | |
|-------------|--------------------|
| Área libre: | 0,00m ² |
|-------------|--------------------|

| | |
|-------------|---------------------|
| Área total: | 28,31m ² |
|-------------|---------------------|

Vivienda 01

| | |
|------------------|---------------------|
| Área construida: | 88,08m ² |
|------------------|---------------------|

Descripción de espacios: Acceso, recibo, sala, hall, cinco (5) alcobas, tres (3) baños, comedor, cocina y patio de labores.

| | |
|-------------|---------------------|
| Área libre: | 55,24m ² |
|-------------|---------------------|

| | |
|-------------|----------------------|
| Área total: | 143,32m ² |
|-------------|----------------------|

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.3 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, la presente licencia no conlleva pronunciamiento alguno, acerca de los linderos, de la titularidad, de los derechos reales ni de la posesión sobre el inmueble o inmuebles objeto de ella.

ARTÍCULO CUARTO: Esta Resolución será notificada a su titular y a todas las personas que se hubieren hecho parte dentro del trámite. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de cinco (5) días del envío de la

na
Primera
ría



Curaduría Urbana

Primera de Montería



RESOLUCIÓN No.315-2017, POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN EDIFICACIÓN UNIFAMILIAR CON LOCALES COMERCIALES EN UN (1) PISO, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA URBANA T 5 No.10-22 DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-17-0088.

FECHA DE EXPEDICIÓN 20/11/2017

FECHA DE EJECUTORÍA 20 DIC 2017

citación, se actuará conforme a la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el Acto Administrativo contenido de esta licencia proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría y apelación ante la Alcaldía Municipal, en la forma y términos de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Montería, a los veinte (20) días del mes de Noviembre del año dos mil diecisiete (2017).

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería





NOTIFICACIÓN:

En Montería a los 04 DIC 2017, se notifica personalmente a **LILLYAM DEL CARMEN RESTREPO GUTIERREZ** identificada con la cédula de ciudadanía No. **32.489.600**, titular de dominio y actuando en nombre propio, del contenido de la **RESOLUCIÓN No.315-2017, POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN EDIFICACIÓN UNIFAMILIAR CON LOCALES COMERCIALES EN UN (1) PISO, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA URBANA T 5 No.10-22 DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-17-0088**, expedida a los veinte (20) días del mes de Noviembre del año dos mil diecisiete (2017), emanada de la Curaduría Urbana Primera de Montería.

Firma: Lillyam Rpo. G.
32489600

Se le hace saber a la notificada que contra la presente procederá recurso de reposición ante el Curador Urbano Primero de Montería y de apelación ante el Alcalde Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 y artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015.

Firma: Lillyam Rpo. G.
C.C. 32489600

NOTIFICADOR

Ana M. Oyola D.
ANA MARCELA OYOLA DIAZ